



CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y SUSCRIPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo.

I.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, cp. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del periódico denominado comercialmente "**LA VOZ DE FRESNILLO**".

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: **FIFF910820RU4**, CURP: **FIFF910820Mzsrrr04**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas bajo el número **PS-CMF-002-19**.

2.3.- Con domicilio fiscal en Av. García Salinas número 117, zona centro de Fresnillo, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a suministrar un ejemplar periodístico en cada una de las oficinas de la administración municipal y publicar coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las inserciones informativas ordenadas por "EL MUNICIPIO", en el periódico denominado **LA VOZ DE**



FRESNILLO, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta , de Clave: propiedades de **SANTANDER** y de la cual es titular la C. MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el día **1 de enero del 2019 al 30 de Junio del 2019.**

TERCERA.- “**EL MUNICIPIO**” se compromete a pagar a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” el importe que por concepto de suministro de ejemplares, así como de inserciones informativas que se hubieren generado, la cantidad de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IVA, **MENSUALES**, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato “**EL MUNICIPIO**” y “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en a los 1 días del mes de enero del año 2019.



"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

C. MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ

"EL MUNICIPIO"

L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de los servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra **MARÍA FERNANDA FRIAS FERNANDEZ**, con vigencia del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.